

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHIMORE
Auditoría Especial al Registro Único para la Administración Tributaria
Municipal - RUAT.
Del 01/01/2014 al 30/06/2015

RESUMEN DE EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna INF. UAI-1334 N°09/2015, correspondiente al informe de Auditoría Especial al Registro Único para la Administración Tributaria Municipal "RUAT" del Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, por el periodo finalizado del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, ejecutada en cumplimiento al POA de la gestión 2015

Objetivo.

El objetivo del presente trabajo, es de expresar una opinión independiente sobre la aplicación del ordenamiento jurídico administrativo en el marco del reglamento básico del cumplimiento de disposiciones legales sobre los trámites efectuados, en trámites de inscripción, reemplaque, cambio de radicatoria, transferencias y cambio de servicio de vehículos automotores, aprobado mediante la Resolución Técnica Administrativa N° 070/2008 de fecha 19/08/2008, así como la integridad, exposición y exactitud de los documentos presentados por los diferentes trámites y de corresponder, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

Objeto.

Como objeto de la Auditoría Especial se consideró todas las carpetas de los contribuyentes, reportes de recaudación emitidas por el RUAT y comprobantes contables del registro de ingresos generados por los trámites de inscripción, reemplaque, cambio de radicatoria, transferencias y cambio de servicio de vehículos automotores del Registro Único para la Administración Tributaria Municipal "RUAT", comprobantes de contabilidad emitidas por el SIGEP, en su rubro de registro de ingresos generados por los tramites efectuados, extractos bancarios efectuados y otros.

Alcance.

La Auditoria Especial sobre el registro, uso y control único para la administración tributaria municipal "RUAT", con alcance en el marco de la Auditoría Especial (NAG del 251 al 257), aprobado mediante Resolución CGE/094/2012, NE/CE-015 de 27/08/2012, que comprendió la revisión de trámites de inscripción, reemplaque, cambio de radicatoria, transferencias y cambio de servicio de vehículos automotores, efectuados entre el periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015.

Como resultado del examen realizado se identificó las siguientes deficiencias del control interno y de ejecución del programa, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar la misma.

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

1. DOCUMENTACION DE RESPALDO CON DOBLE COPIA EN CARPETAS.
2. INADECUADA DOCUMENTACION DE RESPALDO ADJUNTADOS EN CARPETAS DE TRAMITES DE RUAT

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHIMORE
Auditoría Especial al Registro Único para la Administración Tributaria
Municipal - RUAT.
Del 01/01/2014 al 30/06/2015

En nuestra opinión emitida en el informe INF. RUAT UAI-1334 N°005/2014, de 26/11/2014, concluimos que como resultado de la auditoría especial se emite el presente informe en el marco de la normativa de la Norma de Auditoría Especial 255 punto 2 inciso b), aprobada con Resolución CGE/094/2012/ de 27 de agosto de 2012, NE/CE-015, del Registro Único para la Administración Tributaria Municipal "RUAT", por la gestión 2014 de trámites de inscripción, reemplaque, cambio de radicatoria, transferencias y cambio de servicio de vehículos automotores, en el marco de lo dispuesto por, efectuado en el Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, se concluye que se ha cumplido con la Resolución Técnica Administrativa N° 070/2008, que aprueba el Reglamento Básico del RUAT para inscripciones, reemplagues, cambio de radicatoria, transferencias y cambio de servicio de Vehículos Automotores, excepto por las situaciones descritas en el punto 2.2 del presente informe y conforme la remisión de informe legal N° 01392/2015, de 02/09/2015, párrafo 4, expone que el marco normativo aplicado han seguido los pasos establecidos.

Respecto al Control Interno aplicado en el GAM Chimoré, concluimos que el mismo fue realizado al 31/12/2014, con alcance al 30 de junio de 2015, que permite el registro y emisión de los Registros y Estados Financieros para lograr los objetivos de la entidad. Excepto por los aspectos descritos en el párrafo II, resultados del examen.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Chimoré, 03 de Septiembre de 2015